

SOBRE ARQUEOLOGIA Y URBANISMO

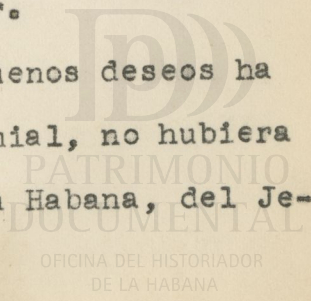
LA COMISION PROYECTADA

Por tercera vez se ha declarado la Plaza de la Catedral y suponemos que los edificios que la circundan como Monumento Histórico Nacional, y decimos por tercera vez a causa de existir otras dos consagraciones similares, una hecha por la Cámara Municipal cuya fecha no recordamos, y otra propuesta por un Congreso de Municipios.

Pero en esta ocasión por una de esas paradojas oficiales a que estamos acostumbrados, la iniciativa correspondió al Secretario de Hacienda y Comunicaciones. Nos parece simple y lógico que estas materias pertenecen a su colega el Secretario de Obras Públicas.

Ahora bien, ¿es que en esa declaración se define lo que es un Monumento Histórico y las atribuciones y derechos de los propietarios frente a las servidumbres que les impone el Gobierno? Creemos que no. ¿Hasta donde llega la obligación de no alzar, de no modificar estas construcciones, hasta la primera crujía interior, hasta la segunda? ¿Cuáles son las casas afectadas, abarca el decreto la esquina de la antigua Pescadería y el frente por Mercaderes de la casa de los Condes de Lombillo, etc., etc. Estas y otras muchas preguntas, que solo las responden una completa legislación sobre dichas materias se pudieran hacer.

Lástima que el doctor Gabriel Landa que tan buenos deseos ha demostrado en este caso por la arquitectura colonial, no hubiera oído las razonadas exposiciones del Alcalde de La Habana, del Je-



fe de Fomento y del Jefe del Negociado de Construcciones Civiles, cuando le rogaron que impidiera la construcción del horrendo kiosko que echa a perder el patio del antiguo Convento de San Francisco, hoy la Secretaría de Comunicaciones, y para el cual se nos informa que fué votada una crecidísima consignación.

Desde 1928 venimos clamando en Congresos Técnicos, en periódicos y en Revistas para que se labore en ese sentido a fin de salvar el poco patrimonio de arquitectura colonial que nos queda y que no pierdan algunos barrios de nuestras ciudades el carácter, historia y fisonomía que aun les resta y que hoy los hacen doblemente interesantes.

Ultimamente en Diciembre de 1933 y por la anterior administración Municipal, el entonces Jefe de Fomento, Arquitecto Manuel Febles Valdés, propuso crear la comisión de Arqueología y Urbanismo, que entre otras cosas tenía a su cargo el estudio de estas materias; pero su carácter honorario y otras diversas razones impidieron su funcionamiento.

Y para ayudar en la medida de nuestras fuerzas a las autoridades que han mostrado sus deseos de salvaguardar los conjuntos históricos de La Habana, reproducimos la organización y los fines de dicha comisión

COMISION DE ARQUEOLOGIA Y URBANISMO

CONSIDERANDO: Que por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de Abril de 1928, se creó la Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo, y por posterior acuerdo de fecha 23 de Marzo de 1931 se crea la Comisión de Historia Local; así como otras sub-comisiones para asesorarlas.

CONSIDERANDO: Que desde fines del año 1928, ninguna de dichas comisiones se reúne, ni ejercen las facultades de que aparecieron estar investidas ajustándose los acuerdos referidos de constitución.

CONSIDERANDO: Que las funciones de ambas comisiones tienen muchos puntos afines que pueden dar motivo a que indistintamente se traten asuntos de una misma naturaleza por cualquiera de ellas, lo que interferiría la acción benéfica a los intereses que a las mismas se les confían en relación con los problemas a consultar o proponer.

CONSIDERANDO: Que como en dichas comisiones figuran personas que bien por no existir los organismos a que pertenecían o que por otras razones se han alejado del país o de la actuación pública y que por tanto no permiten la constitución integral de ninguna de las referidas comisiones:

POR TANTO: en uso de las facultades que me conceden las leyes y el Decreto Presidencial No. 1801, de 19 de septiembre de 1933.

RESUELVO:

PRIMERO: Disolver las comisiones a que se refiere el primer considerando de este Decreto.

SEGUNDO: Crear una Comisión de "Arqueología y Urbanismo", con carácter consultivo y honorario para el estudio de todos los problemas que se sometan a su consideración y los que por iniciativa propia acuerden proponer a las autoridades competentes.

TERCERO: Serán facultades de esta Comisión:

El estudio de leyes, disposiciones y decretos especiales de protección y conservación de los monumentos que tengan valor his-

tórico, arquitectónico o arqueológico. El estudio y confección del plano regulador del conjunto urbano de La Habana, que comprenderá:

- a) Enplazamiento de los espacios libres, parques jardines, plazas y arterias principales.
- b) Sobre regulación del tránsito.
- c) Sobre la higienización de los barrios y su organización como células urbanas.
- d) Sobre la situación de edificios y monumentos públicos, como completamente necesario al Código de Construcciones.
- e) Sobre todas las cuestiones en relación con las mejoras indispensables que traigan un superior estado económico y social.

CUARTO: Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

El Arquitecto Municipal, Jefe del Departamento de Fomento, que la presidirá.

Los arquitectos Jefes de las secciones del Departamento de Fomento, actuando como Secretario el Arquitecto Jefe del Despacho.

El Arquitecto Conservador de Propiedades y Monumentos Municipales.

Dos miembros de la Federación de Arquitectos de Cuba.

Un miembro del Colegio de Arquitectos de La Habana.

Un Arquitecto miembro del Instituto Arquitectónico.

Un miembro de la Sociedad Cubana de Ingenieros.

Un Profesor de la Escuela de Arquitectos de la Universidad de La Habana.

Un miembro del Círculo de Bellas Artes.

El Historiador de la Ciudad de La Habana. (Comisionado Inter-municipal).

QUINTO: A fin de facilitar los trabajos de la mencionada comisión y para su mejor ilustración se establece el siguiente cuerpo de asesores:

El doctor Manuel Pérez Beato, Historiador de La Habana.

El doctor Ezequiel García Enseñat, Historiador.

Un Profesor de la Escuela de San Alejandro.

Un miembro del Centro de la Propiedad Urbana de La Habana.

Un miembro de la Academia de Artes y Letras.

Un miembro del Colegio de Abogados de La Habana.

Un miembro de la Academia de la Historia.

Un miembro del Colegio Médico de La Habana.

Tres miembros representantes de las corporaciones obreras.

Un miembro por las asociaciones de chauffeurs.

Un miembro del Club Rotario.

Un miembro de la Asociación de la Prensa.

Un miembro de la Asociación de Repórters.

Un miembro de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

Un miembro del Automóvil Club de Cuba.

Un miembro de la Comisión Atlética.

Un miembro de la Unión de Municipios.

El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios.

SEXTO: El Jefe del Departamento de Fomento queda encargado del cumplimiento de este Decreto, debiendo correr al efecto las órdenes y disposiciones necesarias para que la Comisión quede en condiciones de funcionar inmediatamente y al efecto pondrá a

disposición de la misma, una vez constituida, todo el personal tanto técnico como de oficina que sea necesario para que sin perjuicio de la marcha administrativa auxilie a la referida comisión.

La Habana, Diciembre 22 de 1934.

(Fdo.) Dr. Alejandro Vergara,
Alcalde Municipal.

Arquitectura, La Habana, noviembre, 1934.

SOBRE ARQUEOLOGIA Y URBANISMO

LA COMISION PROYECTADA

Por tercera vez se ha declarado la Plaza de la Catedral y suponemos que los edificios que la circundan como Monumento Histórico Nacional, y decimos por tercera vez a causa de existir otras dos consagraciones similares, una hecha por la Cámara Municipal cuya fecha no recordamos, y otra propuesta por un Congreso de Municipios.

Pero en esta ocasión por una de esas paradojas oficiales a que estamos acostumbrados, la iniciativa correspondió al Secretario de Hacienda y Comunicaciones. Nos parece simple y lógico que estas materias pertenecen a su colega el Secretario de Obras Públicas.

Ahora bien, ¿es que en esa declaración se define lo que es un Monumento Histórico y las atribuciones y derechos de los propietarios frente a las servidumbres que les impone el Gobierno? Creemos que no. ¿Hasta donde llega la obligación de no alzar, de no modificar estas construcciones, hasta la primera crujía interior, hasta la segunda? ¿Cuáles son las casas afectadas, abarca el decreto la esquina de la antigua Pescadería y el frente por Mercaderes de la casa de los Condes de Lombillo, etc., etc. Estas y otras muchas preguntas, que solo las responden una completa legislación sobre dichas materias se pudieran hacer.

Lástima que el doctor Gabriel Landa que tan buenos deseos ha demostrado en este caso por la arquitectura colonial, no hubiera oído las razonadas exposiciones del Alcalde de La Habana, del Je-

fe de Fomento y del Jefe del Negociado de Construcciones Civiles, cuando le rogaron que impidiera la construcción del horrendo kiosko que echa a perder el patio del antiguo Convento de San Francisco, hoy la Secretaría de Comunicaciones, y para el cual se nos informa que fué votada una crecidísima consignación.

Desde 1928 venimos clamando en Congresos Técnicos, en periódicos y en Revistas para que se labore en ese sentido a fin de salvar el poco patrimonio de arquitectura colonial que nos queda y que no pierdan algunos barrios de nuestras ciudades el carácter, historia y fisonomía que aun les resta y que hoy los hacen doblemente interesantes.

Ultimamente en Diciembre de 1933 y por la anterior administración Municipal, el entonces Jefe de Fomento, Arquitecto Manuel Febles Valdés, propuso crear la comisión de Arqueología y Urbanismo, que entre otras cosas tenía a su cargo el estudio de estas materias; pero su carácter honorario y otras diversas razones impidieron su funcionamiento.

Y para ayudar en la medida de nuestras fuerzas a las autoridades que han mostrado sus deseos de salvaguardar los conjuntos históricos de La Habana, reproducimos la organización y los fines de dicha comisión

COMISION DE ARQUEOLOGIA Y URBANISMO

CONSIDERANDO: Que por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de Abril de 1928, se creó la Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo, y por posterior acuerdo de fecha 23 de Marzo de 1931 se crea la Comisión de Historia Local; así como otras sub-comisiones para asesorarlas.

CONSIDERANDO: Que desde fines del año 1928, ninguna de dichas comisiones se reúne, ni ejercen las facultades de que aparecieron estar investidas ajustándose los acuerdos referidos de constitución.

CONSIDERANDO: Que las funciones de ambas comisiones tienen muchos puntos afines que pueden dar motivo a que indistintamente se traten asuntos de una misma naturaleza por cualquiera de ellas, lo que interferiría la acción benéfica a los intereses que a las mismas se les confían en relación con los problemas a consultar o proponer.

CONSIDERANDO: Que como en dichas comisiones figuran personas que bien por no existir los organismos a que pertenecían o que por otras razones se han alejado del país o de la actuación pública y que por tanto no permiten la constitución integral de ninguna de las referidas comisiones:

POR TANTO: en uso de las facultades que me conceden las leyes y el Decreto Presidencial No. 1801, de 19 de septiembre de 1933.

RESUELVO:

PRIMERO: Disolver las comisiones a que se refiere el primer considerando de este Decreto.

SEGUNDO: Crear una Comisión de "Arqueología y Urbanismo", con carácter consultivo y honorario para el estudio de todos los problemas que se sometan a su consideración y los que por iniciativa propia acuerden proponer a las autoridades competentes.

TERCERO: Serán facultades de esta Comisión:

El estudio de leyes, disposiciones y decretos especiales de protección y conservación de los monumentos que tengan valor his-

tórico, arquitectónico o arqueológico. El estudio y confección del plano regulador del conjunto urbano de La Habana, que comprenderá:

- a) Enplazamiento de los espacios libres, parques jardines, plazas y arterias principales.
- b) Sobre regulación del tránsito.
- c) Sobre la higienización de los barrios y su organización como células urbanas.
- d) Sobre la situación de edificios y monumentos públicos, como completamente necesario al Código de Construcciones.
- e) Sobre todas las cuestiones en relación con las mejoras indispensables que traigan un superior estado económico y social.

CUARTO: Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

El Arquitecto Municipal, Jefe del Departamento de Fomento, que la presidirá.

Los arquitectos Jefes de las secciones del Departamento de Fomento, actuando como Secretario el Arquitecto Jefe del Despacho.

El Arquitecto Conservador de Propiedades y Monumentos Municipales.

Dos miembros de la Federación de Arquitectos de Cuba.

Un miembro del Colegio de Arquitectos de La Habana.

Un Arquitecto miembro del Instituto Arquitectónico.

Un miembro de la Sociedad Cubana de Ingenieros.

Un Profesor de la Escuela de Arquitectos de la Universidad de La Habana.

Un miembro del Círculo de Bellas Artes.

El Historiador de la Ciudad de La Habana. (Comisionado Inter-municipal).

QUINTO: A fin de facilitar los trabajos de la mencionada comisión y para su mejor ilustración se establece el siguiente cuerpo de asesores:

El doctor Manuel Pérez Beato, Historiador de La Habana.

El doctor Ezequiel García Enseñat, Historiador.

Un Profesor de la Escuela de San Alejandro.

Un miembro del Centro de la Propiedad Urbana de La Habana.

Un miembro de la Academia de Artes y Letras.

Un miembro del Colegio de Abogados de La Habana.

Un miembro de la Academia de la Historia.

Un miembro del Colegio Médico de La Habana.

Tres miembros representantes de las corporaciones obreras.

Un miembro por las asociaciones de chauffeurs.

Un miembro del Club Rotario.

Un miembro de la Asociación de la Prensa.

Un miembro de la Asociación de Repórters.

Un miembro de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

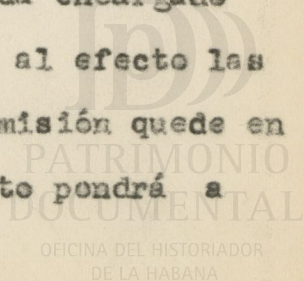
Un miembro del Automóvil Club de Cuba.

Un miembro de la Comisión Atlética.

Un miembro de la Unión de Municipios.

El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios.

SEXTO: El Jefe del Departamento de Fomento queda encargado del cumplimiento de este Decreto, debiendo correr al efecto las órdenes y disposiciones necesarias para que la Comisión quede en condiciones de funcionar inmediatamente y al efecto pondrá a



disposición de la misma, una vez constituida, todo el personal tanto técnico como de oficina que sea necesario para que sin perjuicio de la marcha administrativa auxilie a la referida comisión.

La Habana, Diciembre 22 de 1934.

(Fdo.) Dr. Alejandro Vergara,

Alcalde Municipal.

Arquitectura, La Habana, noviembre, 1934.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

SOBRE ARQUEOLOGIA Y URBANISMO

LA COMISION PROYECTADA

Por tercera vez se ha declarado la Plaza de la Catedral y suponemos que los edificios que la circundan como Monumento Histórico Nacional, y decimos por tercera vez a causa de existir otras dos consagraciones similares, una hecha por la Cámara Municipal cuya fecha no recordamos, y otra propuesta por un Congreso de Municipios.

Pero en esta ocasión por una de esas paradojas oficiales a que estamos acostumbrados, la iniciativa correspondió al Secretario de Hacienda y Comunicaciones. Nos parece simple y lógico que estas materias pertenecen a su colega el Secretario de Obras Públicas.

Ahora bien, ¿es que en esa declaración se define lo que es un Monumento Histórico y las atribuciones y derechos de los propietarios frente a las servidumbres que les impone el Gobierno? Creemos que no. ¿Hasta donde llega la obligación de no alzar, de no modificar estas construcciones, hasta la primera crujía interior, hasta la segunda? ¿Cuáles son las casas afectadas, abarca el decreto la esquina de la antigua Pescadería y el frente por Mercaderes de la casa de los Condes de Lombillo, etc., etc. Estas y otras muchas preguntas, que solo las responden una completa legislación sobre dichas materias se pudieran hacer.

Lástima que el doctor Gabriel Landa que tan buenos deseos ha demostrado en este caso por la arquitectura colonial, no hubiera oído las razonadas exposiciones del Alcalde de La Habana, del Je-

fe de Fomento y del Jefe del Negociado de Construcciones Civiles, cuando le rogaron que impidiera la construcción del horrendo kiosco que echa a perder el patio del antiguo Convento de San Francisco, hoy la Secretaría de Comunicaciones, y para el cual se nos informa que fué votada una crecidísima consignación.

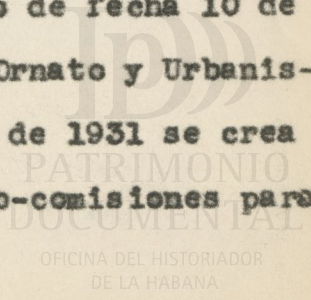
Desde 1928 venimos clamando en Congresos Técnicos, en periódicos y en Revistas para que se labore en ese sentido a fin de salvar el poco patrimonio de arquitectura colonial que nos queda y que no pierdan algunos barrios de nuestras ciudades el carácter, historia y fisonomía que aun les resta y que hoy los hacen doblemente interesantes.

Ultimamente en Diciembre de 1933 y por la anterior administración Municipal, el entonces Jefe de Fomento, Arquitecto Manuel Febles Valdés, propuso crear la comisión de Arqueología y Urbanismo, que entre otras cosas tenía a su cargo el estudio de estas materias; pero su carácter honorario y otras diversas razones impidieron su funcionamiento.

Y para ayudar en la medida de nuestras fuerzas a las autoridades que han mostrado sus deseos de salvaguardar los conjuntos históricos de La Habana, reproducimos la organización y los fines de dicha comisión

COMISION DE ARQUEOLOGIA Y URBANISMO

CONSIDERANDO: Que por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de Abril de 1928, se creó la Comisión de Historia, Ornato y Urbanismo, y por posterior acuerdo de fecha 23 de Marzo de 1931 se crea la Comisión de Historia Local; así como otras sub-comisiones para asesorarlas.



CONSIDERANDO: Que desde fines del año 1928, ninguna de dichas comisiones se reúne, ni ejercen las facultades de que aparecieron estar investidas ajustándose los acuerdos referidos de constitución.

CONSIDERANDO: Que las funciones de ambas comisiones tienen muchos puntos afines que pueden dar motivo a que indistintamente se traten asuntos de una misma naturaleza por cualquiera de ellas, lo que interferiría la acción benéfica a los intereses que a las mismas se les confían en relación con los problemas a consultar e proponer.

CONSIDERANDO: Que como en dichas comisiones figuran personas que bien por no existir los organismos a que pertenecían o que por otras razones se han alejado del país o de la actuación pública y que por tanto no permiten la constitución integral de ninguna de las referidas comisiones:

POR TANTO: en uso de las facultades que me conceden las leyes y el Decreto Presidencial No. 1801, de 19 de septiembre de 1933.

RESUELVO:

PRIMERO: Disolver las comisiones a que se refiere el primer considerando de este Decreto.

SEGUNDO: Crear una Comisión de "Arqueología y Urbanismo", con carácter consultivo y honorario para el estudio de todos los problemas que se sometan a su consideración y los que por iniciativa propia acuerden proponer a las autoridades competentes.

TERCERO: Serán facultades de esta Comisión:

El estudio de leyes, disposiciones y decretos especiales de protección y conservación de los monumentos que tengan valor his-

tórico, arquitectónico o arqueológico. El estudio y confección del plano regulador del conjunto urbano de La Habana, que comprenderá:

- a) Emplazamiento de los espacios libres, parques jardines, plazas y arterias principales.
- b) Sobre regulación del tránsito.
- c) Sobre la higienización de los barrios y su organización como células urbanas.
- d) Sobre la situación de edificios y monumentos públicos, como completamente necesario al Código de Construcciones.
- e) Sobre todas las cuestiones en relación con las mejoras indispensables que traigan un superior estado económico y social.

CUARTO: Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

El Arquitecto Municipal, Jefe del Departamento de Fomento, que la presidirá.

Los arquitectos Jefes de las secciones del Departamento de Fomento, actuando como Secretario el Arquitecto Jefe del Despacho.

El Arquitecto Conservador de Propiedades y Monumentos Municipales.

Dos miembros de la Federación de Arquitectos de Cuba.

Un miembro del Colegio de Arquitectos de La Habana.

Un Arquitecto miembro del Instituto Arquitectónico.

Un miembro de la Sociedad Cubana de Ingenieros.

Un Profesor de la Escuela de Arquitectos de la Universidad de La Habana.

Un miembro del Círculo de Bellas Artes.

El Historiador de la Ciudad de La Habana. (Comisionado Inter-municipal).

QUINTO: A fin de facilitar los trabajos de la mencionada comisión y para su mejor ilustración se establece el siguiente cuerpo de asesores:

El doctor Manuel Pérez Beato, Historiador de La Habana.

El doctor Ezequiel García Enseñat, Historiador.

Un Profesor de la Escuela de San Alejandro.

Un miembro del Centro de la Propiedad Urbana de La Habana.

Un miembro de la Academia de Artes y Letras.

Un miembro del Colegio de Abogados de La Habana.

Un miembro de la Academia de la Historia.

Un miembro del Colegio Médico de La Habana.

Tres miembros representantes de las corporaciones obreras.

Un miembro por las asociaciones de chauffeurs.

Un miembro del Club Rotario.

Un miembro de la Asociación de la Prensa.

Un miembro de la Asociación de Repórters.

Un miembro de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

Un miembro del Automóvil Club de Cuba.

Un miembro de la Comisión Atlética.

Un miembro de la Unión de Municipios.

El Jefe del Departamento de Extinción de Incendios.

SEXTO: El Jefe del Departamento de Fomento queda encargado del cumplimiento de este Decreto, debiendo correr al efecto las órdenes y disposiciones necesarias para que la Comisión quede en condiciones de funcionar inmediatamente y al efecto pondrá a

disposición de la misma, una vez constituida, todo el personal tanto técnico como de oficina que sea necesario para que sin perjuicio de la marcha administrativa auxilie a la referida comisión.

La Habana, Diciembre 22 de 1934.

(Fdo.) Dr. Alejandro Vergara,

Alcalde Municipal.

Arquitectura, La Habana, noviembre, 1934.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA